

## Nota de la UPU

1. Tras el debate que tuvo lugar durante la reunión del Panel sobre Mercancías Peligrosas (PMC) los días 11 y 12 de octubre de 2011 para permitir la inclusión en los envíos postales de equipos que contengan pequeñas cantidades de baterías de litio, la UPU tomó nota de las preocupaciones expresadas por los miembros del GDP con respecto a la adopción del texto propuesto para modificar la Parte 1: Alcance y campo de aplicación, Capítulo 2: Restricción de mercancías peligrosas en la aeronaves, punto 2.3: Transporte de mercancías peligrosas por Correo, de las Instrucciones Técnicas.

2. El texto propuesto fue presentado con la finalidad de armonizar los nuevos textos introducidos en las Actas de la UPU (artículos 15 y 16 del Convenio, RL 130bis del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia y RC 120bis del Reglamento relativo a Encomiendas Postales) con los de los documentos oficiales pertinentes de la OACI, a fin de evitar que haya conflicto entre ellos.

3. Como conclusión de las deliberaciones, la UPU entiende que para poder aceptar el texto propuesto, el GPM necesita un compromiso claro y la garantía de los operadores postales designados<sup>1</sup> de los Países miembros de la UPU en lo que respecta a la no aceptación de mercancías peligrosas en el flujo de correo. Más específicamente, los operadores designados deben tener un programa adecuado para capacitar a su personal, en especial al que trabaja en los puntos de aceptación de los envíos postales.

4. Por lo tanto, la UPU propone agregar a las excepciones permitidas en virtud de los incisos a), b) y c) del punto 2.3.2 de las Instrucciones Técnicas el inciso d) siguiente :

d) pilas y baterías de ión litio o de metal litio contenidas en un equipo, que cumplan con las disposiciones de la sección II de las instrucciones de embalaje 967 y 970. No se admitirán más de cuatro pilas o dos baterías en cada equipo. (Esta excepción será aplicada individualmente por cada país miembro, una vez que la autoridad nacional en materia de aviación civil del país en cuestión confirme que el personal correspondiente del operador designado de ese país ha recibido la capacitación adecuada.)

5. Además, para promulgar este nuevo texto, proponemos que la OACI y la UPU envíen a sus países miembros un oficio conjunto confirmando los puntos siguientes;

6. Para garantizar que se cumplan los requisitos en materia de capacitación indicados en el inciso d), el operador postal designado de cada país debería presentar a la autoridad nacional de aviación civil de su país el programa de capacitación destinado a su personal que trabaja en los puntos de aceptación de envíos postales. Esta capacitación tiene por objeto garantizar que se acepten para ser transportados por correo únicamente los equipos que contengan baterías de litio dentro de los límites establecidos en el inciso d). Dicha capacitación podrá basarse en el material estandarizado enviado por la Oficina Internacional de la UPU o en otro material apropiado. El operador postal designado deberá comunicar la culminación de este programa de capacitación a la autoridad nacional de aviación civil de su país, la que aceptará entonces las disposiciones del inciso d) de acuerdo con su legislación nacional.

<sup>1</sup> Por operador designado se entiende cualquier entidad, tanto estatal como no estatal, designada oficialmente por el País miembro para operar los servicios postales y cumplir con las correspondientes obligaciones derivadas de las Actas de la Unión en su territorio.

7. En cada país que prevea hacer uso de una excepción en virtud del inciso d), la fecha de entrada en vigor de esa excepción será fijada de modo que comience a aplicarse recién después de la última de las dos fechas siguientes: 1° de marzo de 2012 o fecha en que la autoridad nacional de aviación civil del país en cuestión confirme que ha culminado la capacitación impartida por el operador postal designado de ese país.

8. La UPU aprovecha esta oportunidad para confirmar que la confianza es un elemento clave de la red postal mundial. También confirma que cumplir con los requisitos en materia de seguridad, que evolucionan constantemente, es una prioridad esencial, tanto para la organización como para sus miembros. Cabe agregar que la UPU está trabajando estrechamente con las organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinente –incluida la OACI– para elaborar normas de seguridad mundiales aplicables a los operadores postales designados de todos los Países miembros de la UPU. Atenta a la evolución de los requisitos en materia de seguridad, la UPU hará el mayor esfuerzo posible para instaurar en el sector postal medidas de seguridad enérgicas y eficaces.

9. La UPU administra su propia red electrónica para facilitar el intercambio electrónico de datos entre operadores postales designados y permitirles efectuar el seguimiento y la localización de los envíos postales a lo largo de toda la cadena. Esa red se utiliza también para intercambiar datos electrónicos con las compañías aéreas y las autoridades aduaneras.

10. La UPU también tiene previsto realizar actividades de apoyo a los operadores postales designados de los Países miembros. Entre esas actividades figuran el desarrollo de los recursos humanos por medio de programas con un enfoque regional, que abarcan todas las regiones del mundo, y talleres y programas de capacitación por medios electrónicos centrados en la seguridad.

11. Para garantizar la difusión efectiva de las actividades de capacitación arriba mencionadas, la UPU también ofrecerá asistencia individual y colectiva a los operadores postales designados de sus Países miembros. Ya se ha comenzado, el 5 de octubre de 2011, enviando a todos los Países miembros de la UPU y a sus operadores postales designados el primer fascículo de un material de capacitación. Ese material servirá de apoyo para la capacitación y señalará a la atención la necesidad de introducir, en todos los puntos de aceptación de envíos postales, mecanismos de control estrictos para evitar que se acepten envíos que contengan los objetos prohibidos indicados en la reglamentación de la UPU y de la OACI.

12. Quizá sea útil señalar que el sistema de capacitación electrónica de la UPU, que está funcionando desde 2006, abarca 42 temas relacionados con las operaciones postales, incluida la seguridad postal. Estos cursos están disponibles en cuatro idiomas (árabe, español, francés e inglés). En 2010, unos 1500 empleados postales de 145 países tuvieron acceso a este sistema de capacitación. Se están incorporando a los módulos ya existentes nuevos módulos sobre seguridad postal revisados, elaborados por el Grupo «Seguridad Postal» del Consejo de Explotación Postal.

Berna, 17 de octubre de 2011